



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8233

30/04/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1-1128:

***Bonos para la Reconstrucción de una
Argentina Libre (BOPREAL) Serie 4.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) podrá ofrecer al mercado Notas del Banco Central de la República Argentina en dólares estadounidenses (BOPREAL) Serie 4 de acuerdo con el siguiente detalle:

Suscriptores: aquellas personas jurídicas que encuadren en los puntos 4.4., 4.5. y 4.6. del TO EyC. También los deudores de servicios de capital e intereses vencidos con contrapartes vinculadas sujetos a la conformidad previa del BCRA prevista en los puntos 3.3. y 3.5.6. Los clientes podrán suscribir Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) por hasta la suma adeudada a la fecha de la suscripción por i) Intereses compensatorios vencidos hasta el 04/07/24 por deudas comerciales por importaciones de bienes y servicios con contrapartes vinculadas, ii) Intereses compensatorios vencidos hasta el 31/12/24 por deudas financieras con contrapartes vinculadas y iii) Capital vencido por deudas financieras con contrapartes vinculadas.

Plazo máximo: hasta 31/10/2028.

Moneda de suscripción: pesos al tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en función de la Comunicación A 3500 correspondiente a la fecha de licitación, o el día hábil anterior, según se defina oportunamente por la Presidencia.

Moneda de pago: dólar estadounidense a la amortización y/o con opción/es de rescate anticipado en favor de los Titulares, la cancelación de dicho ejercicio de opción solo podrá ser en pesos dollar linked.

Amortización: dólar estadounidense, con la posibilidad de vencimiento íntegro al vencimiento o con esquema de amortizaciones parciales según se defina oportunamente.

Opción de rescate a favor del inversor: se podrá considerar la alternativa de incluir cláusulas de rescate anticipado en favor de los Titulares. En ese caso, de manera simultánea a la licitación del título se incluirán derechos de rescate sobre dichos instrumentos en los plazos y en las proporciones que defina oportunamente el BCRA, los cuales solo podrán ser ejercidos a valor nominal pagadero en pesos a Tipo de Cambio de Referencia de la Comunicación "A" 3500. Para viabilizar las opciones de rescate en favor del inversor se prevé un *strip* de dichas proporciones del total nominal. Estos *strips*, pagarán dólares estadounidenses al vencimiento o pueden ejecutarse contra pesos *dollar linked* al BCRA en la fecha establecida de la opción de rescate.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Intereses: Devengarán intereses sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, a una tasa anual máxima del 3% a definir en el anuncio de la licitación que podrá ser pagadera en forma trimestral o semestral en dólares estadounidenses.

Subastas: precio único o múltiple.

Agente de liquidación y registro: CRyL.

Integración de la suscripción y el pago de los servicios financieros: se efectuará mediante el débito o crédito según corresponda de la cuenta de la entidad financiera en este Banco Central.

Mercado secundario: en el anuncio de la subasta se definirá si estos instrumentos se negociarán o no en los ámbitos de BYMA/MAE, y mercados euroclearables.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sebastián D. Anigstein
Gerente de Op. Locales e Internacionales

Diego J. López Airaghi
Gerente Ppal. de Operaciones de Mercado